DICTAMEN D.A.J. Nº 603 **del** 10 **de** Abril **de 2019.-**

REFERENCIA: Verificación de las Ofertas presentadas "Sobre N° 2" en el marco del **LLAMADO MOPC N° 123/2017** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES. ID 336727".* **DAJ Nº1534/19, CEO Nº249/19.**

ABG. DAHIANA ACOSTA, Coordinadora.
COORDINACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES.

- **Acta de Apertura del Sobre Nº 2: "Propuesta Económico – Financiera",** llevada a cabo el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones el día 02 de abril de 2019, en la misma se dejó constancia de cuanto sigue:

1) Se invitó a los representantes de los oferentes habilitados a verificar las copias de las propuestas presentadas, quienes luego de verificar las mismas manifiestan que no desean realizar observaciones.

2) Los representantes de los consorcios/ empresa solicitaron firmar los formularios de las ofertas presentadas y se procedió conforme a lo solicitado.

3) Los Sobres N°: 2 "Propuestas Económico – Financieras" de los oferentes que no han superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación del proceso de referencia, conforme lo establece la normativa aplicable. Las cuales quedaron bajo el resguardo de la Escribanía Mayor de Gobierno.

4) Las propuestas Económico Financieras de los oferentes habilitados pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación. (sic)

- **Memorando CEO Nº 249/2019,** de fecha 02 de marzo de 2019, en el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el *Análisis Jurídico* de las ofertas presentadas en el llamado de referencia:

1. ***CONSORCIO DEL SUR (EUROFINSA SA – INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA).***
2. ***CONSORCIO NUEVA COSTANERA SUR (ENGEVIA CONSTRUÇÃO CIVIL E OBRA PÚBLICA LTDA – CONSTRUCTORA ISACIO VALLEJOS SA)***
3. ***CONSORCIO COSTERO (CONSTRUCTORA HEISECKE SA – PAULISTA DE CONSTRUÇOES E COMERCIO)***
4. ***CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA.***
5. ***CONSORCIO COSTERO (CONCRET MIX SA – TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA – TALAVERA ORTELLADO SA)***

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° [illegible]

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 603 del 10 de Abril de 2019.-

II. INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Esta dependencia ha realizado el análisis de las Garantías de Mantenimiento de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, encontrando que todos los oferentes participantes cumplen con lo exigido en el PBC conforme se detalla en el informe que se adjunta al presente dictamen.

Por otra parte, se informa que no se han observado otros requisitos de orden legal en la presentación del *"Sobre Nº 2 Económico – Financiera"* que nos ocupa, debido a que éstos han sido verificados en la etapa previa del presente proceso licitatorio, **quedando exclusivamente a cargo del sector Técnico Económico -Financiero la correspondiente evaluación.**

No obstante, se procedió a la verificación de la presentación de los formularios solicitados en las bases de este llamado, los cuales se encuentran debidamente completados y suscriptos por los oferentes participantes y en consecuencia se informa que los mismos **CUMPLEN** con la documentación sustancial establecida en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley Nº 2051/03 "*De Contrataciones Públicas".*

Por último, traemos a colación el Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece "*El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública*"

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas y teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico Económico - Financiero de la misma, esta Dirección sugiere al Comité de Evaluación de Ofertas **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 5.074/13 "*Que modifica y amplía la ley N° 1.302/98 "Que establece modalidades y condiciones especiales y complementarias a la ley N° 1.045/83 "Que establece el régimen de obras públicas", y su Decreto Reglamentario N°: 7374/17, y la ley N° 2051/03 "De contrataciones públicas"*, su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

Atentamente.

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 34.590

REF.: LLAMADO N° 123/2017, "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES URBANAS, PARA EL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA COSTANERA SUR CON FINANCIAMIENTO BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 1.302/1.998 QUE ESTABLECE MODALIDADES Y CONDICIONES ESPECIALES Y COMPLEMENTARIAS A LA LEY N° 1.045/1.983 "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE OBRAS PÚBLICAS, MODIFICADA POR LA LEY N° 5074/2013, SUS MODIFICATORIAS Y REGLAMENTACIONES. ID 336727"

Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

IAO 17.7 Validez de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas:	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro, con "Clausula a Primer requerimiento" o Garantía Bancaria) deberá estar vigente como mínimo por el término de doscientos setenta (270) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
IAO 17.1	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de (3 %) tres por ciento del monto de la oferta de precio presentada, de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03.

1. **OFERENTE: CONSORCIO DEL SUR (EUROFINSA SA – T&C SA) FOJAS 33 AL 36**
   REPRESENTANTE LEGAL: JULIO RAMON LESME VACHÉ – CARLOS ALBERTO PERALTA.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	11/12/2018	270	07/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	129.960.310		TOMADOR
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		EUROFINSA SA
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
007.1501.028213/000	USD. 4500000	11/12/2018	07/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

2. **OFERENTE: CONSORCIO NUEVA COSTANERA SUR (ENGEVIA LTDA - CIVSA) FOJAS 20 -28**
   REPRESENTANTE LEGAL: ALEXANDRE ANTONIO NEVES FALCAO,

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	11/12/2018	270	07/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	131.780.836		TOMADOR
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS SA		ENGEVIA LTDA
N° de Póliza presentada	**Monto de la Póliza**	**Desde**	**Hasta**
1501000595	USD. 6000000	11/12/2018	22/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	**Cumple**
Vigencia exigida en el PBC	**Cumple**

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.590

Abog. Miguel Marín Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.

3. **OFERENTE: CONSORCIO COSTERO (CONSTRUCTORA HEISECKE SA – PAULISTA DE CONTRUCOES E COMERCIO) FOJAS 639 - 643**
REPRESENTANTE LEGAL: JOSÉ CLAUDIO DE ALMEIDA MENDONCA

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	11/12/2018	270	07/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	140.663.667		TOMADOR
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		SA PAULISTA
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1501.028259/000	USD. 4809474,87	11/12/2018	07/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

4. **OFERENTE: CONSORCIO COSTERO (CONCRET MIX – TECNOEDIL SA – TALAVERA ORTELLADO) FOJAS 433-436**
REPRESENTANTE LEGAL: RUBEN DARIO BOGARIN CANALE

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	11/12/2018	270	07/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	145.187.889		TOMADOR
Empresa Aseguradora	LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS		CONCRET - MIX SA
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
007.1501.028267/000	USD. 5400000	11/12/2018	07/10/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

5. **OFERENTE: CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA.**
REPRESENTANTE LEGAL: ISAIAS ANESIO DUARTE.

Datos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones			
Garantía de mantenimiento de Oferta %	Fecha tope de Presentacion	Vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fecha de finalizacion de Garantía
3	11/12/2018	270	07/09/2019
Datos de la Garantía Presentada por la Empresa			
Monto Ofertado	183.850.406		TOMADOR CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI
Empresa Aseguradora	ALIANZA GARANTÍA SEGUROS Y REASEGUROS SA		
N° de Póliza presentada	Monto de la Póliza	Desde	Hasta
1501000600	USD. 5520000	11/12/2018	22/09/2019

Monto Asegurado exigido en el PBC	Cumple
Vigencia exigida en el PBC	Cumple

Jesús Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.690

Abog. Miguel Marin Bestard
Director de Asuntos Jurídicos
M.O.P.C.